

Ordenanza de reválida de estudios parciales del extranjero.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

796	/22

Montevideo, 13 de diciembre de 2022.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 200/2022 de 20 de junio de 2022 referido a la reválida de títulos extranjeros, competencia exclusiva del Ministerio de Educación y Cultura.

RESULTANDO:

- I. Que a partir de lo dispuesto en la nueva norma ha sido derogada tácitamente la “Ordenanza de Reválida o Reconocimiento de títulos extranjeros” aprobada por este Consejo por Resolución N° 26/19 del 22 de enero de 2019, en lo que a reválida de títulos extranjeros refiere.

CONSIDERANDO:

- I. que el artículo 3 del Decreto establece que el ingreso de un extranjero o nacional con estudios superiores o universitarios parciales realizados en el exterior, a una universidad uruguaya, es potestad de la propia institución nacional, la que evaluará los antecedentes académicos que presente como parte de sus procesos internos de admisión;
- II. que en virtud de lo resuelto en el punto 4° de la resolución N° 491/22 del 16 de agosto de 2022, corresponde actualizar la normativa interna de UTECH, en el sentido de establecer en una nueva ordenanza solamente la reválida de estudios extranjeros parciales y a los efectos de la continuidad educativa, la investigación y la docencia, así como otras actividades por fuera del ejercicio profesional.

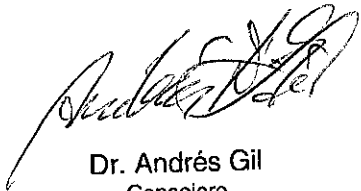
ATENTO: a lo dispuesto en literal h del artículo 16 de la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012 y el artículo 3 del Decreto N° 200/022 de 20 de junio de 2022.



Ordenanza de reválida de estudios parciales del extranjero.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA RESUELVE:**

- 1º. - Aprobar la Ordenanza de reválida de estudios parciales realizados en el extranjero, que se adjunta a la presente y la integra.
- 2º.- Publicar la presente y difundir su contenido
- 3º.- Comuníquese y publíquese a todos los efectos.



Dr. Andrés Gil
Consejero
Universidad Tecnológica



Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica

Ordenanza de reválida de estudios parciales del extranjero.

ORDENANZA DE REVALIDA DE ESTUDIOS PARCIALES REALIZADOS EN EL EXTRANJERO

1º.- (Reválida de estudios parciales realizados en el extranjero) Se establece que aquellos estudiantes nacionales o extranjeros con estudios parciales realizados en el extranjero, podrán solicitar la reválida de los mismos a los efectos de su continuidad educativa, la investigación y la docencia en UTEC, así como otras actividades por fuera del ejercicio profesional.

2º.- (Procedimiento) Los lineamientos específicos referentes a la reválida de estudios parciales en el extranjero, se regirán por lo establecido en el Reglamento General de Estudios y los procedimientos previstos en la Circular de Reválidas y Homologaciones.

